



Doctora  
**SANDRA PATRICIA PEREA DIAZ**  
Directora Supervisión a Emisores  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
Calle 7ª 4- 49  
Bogotá, D. C.

Página 1 (de 1)

C - 116438

GMO: gmo

Medellín, julio 5 de 2007

**ASUNTO: 039 021 ENKA DE COLOMBIA S.A.  
058 INFORMACIÓN RELEVANTE  
2007038056-000-000**

Estimada doctora Perea,

En respuesta a su comunicación radicada con el número 2007038056-000-000, informamos que el proceso ordinario iniciado por el Banc of America Securities Ltd., busca que se determine la nulidad del Acuerdo de Reestructuración, o en su defecto la nulidad del Artículo 22 del mismo, en su aparte de intereses a los acreedores en moneda extranjera. Esta pretensión en su momento fue analizada y fallada en forma negativa por la Superintendencia Sociedades, en proceso de única instancia según lo contempla la Ley 550 de 1999. Debido a lo anterior, nuestros asesores legales consideran que no se prevén efectos para Enka de Colombia S.A..

Cordial saludo,

**ÁLVARO HINCAPIÉ VÉLEZ**  
Representante Legal